

Este documento ha sido traducido del inglés. En caso de duda, consulte la versión original en inglés.

# La Política del Estándar Consolidado de Elaboración de Informes y Declaraciones

Borrador de Consulta  
Octubre de 2024

BORRADOR

Consolidated Mining Standard Initiative



RESPONSIBLY  
PRODUCED  
COPPER



ICMM



WORLD  
GOLD  
COUNCIL

## La Política del Estándar Consolidado de Elaboración de Informes y Delcaraciones

El Estándar Consolidado (Consolidated Standard) es el nombre comercial de la empresa sin ánimo de lucro constituida en el Reino Unido que posee y rige el sello de certificación y la marca comercial del logotipo también conocido como «El Estándar Consolidado». El Estándar Consolidado es un marco de garantía fiable orientado a promover prácticas de producción responsable y demostrar el compromiso de la industria con la transición ecológica.

El Estándar Consolidado también posee y rige el uso de las marcas de logotipo específicas de metal existentes, conocidas como las siguientes:

- «The Copper Mark» (el sello Copper Mark)
- «The Nickel Mark» (el sello Nickel Mark);
- «The Zinc Mark» (el sello Zinc Mark); y
- «The Molybdenum Mark» (el sello Molybdenum Mark); y

El término "**Declaración de desempeño**" se refiere a la combinación de las "**marcas de metales**" enumeradas anteriormente junto con el Estándar Consolidado.

A los efectos de esta Política, la referencia a las delcaraciones relacionadas con el Estándar Consolidado significará las declaraciones relacionadas con cualquiera de los Logotipos de la Compañía mencionados anteriormente según sean aplicables a ese metal, a menos que se especifique lo contrario.

### Descargo de responsabilidad

*Este documento no reemplaza ni contraviene ni de otra manera altera, ni apunta a hacerlo, ninguno de los requerimientos de los Estatutos del Estándar Consolidado, ni ninguna ley, regulación u otros requisitos nacionales, estatales o locales en relación con los asuntos aquí tratados en este documento. Este documento solo brinda orientación general y no debe considerarse como una declaración completa y autorizada sobre el tema incluido en este documento. Los documentos del Estándar Consolidado se actualizan de forma oportuna.*

# Índice

Descargo de responsabilidad .....	1
<b>1. Introducción .....</b>	<b>4</b>
1.1 Acerca de esta Política.....	4
1.2 Cumplimiento Legal .....	4
1.3 El Estándar Consolidado y las declaraciones relacionadas .....	4
1.4 Objeto de esta Política .....	4
<b>2 Requisitos generales para todos los Informes y Declaraciones Relacionadas con el Estándar Consolidado .....</b>	<b>5</b>
2.1 General.....	5
2.2 Requisitos para el Uso del Logotipo.....	5
<b>3 Tipos de Informes y Declaraciones .....</b>	<b>6</b>
3.1 Tipos de informes.....	6
3.1.1 Informes de Autoevaluación .....	6
3.1.2 Informes de Aseguramiento.....	6
3.2 Tipos de Declaraciones.....	9
3.2.1 Declaración del Participante .....	9
3.2.2 Declaración de Aseguramiento .....	9
3.2.3 Declaración de Desempeño .....	10
3.3 Umbral Mínimo para Obtener la Declaración de Desempeño.....	11
3.4 Declaraciones de Proveedores de Aseguramiento.....	12
<b>4 Presentación, Revisión y Aprobación de Informes y Declaraciones .....</b>	<b>12</b>
4.1 Informe de Aseguramiento .....	12
4.2 Informe de Autoevaluación.....	12
4.3 Declaración de Desempeño .....	13
<b>5 Supervisión y Aplicación de la Ley .....</b>	<b>13</b>
5.1 Supervisión del Uso de las Declaraciones y la Presentación de Informes .....	14
5.2 Uso Indevido Identificado de Declaraciones e Informes Relacionados con el Estándar Consolidado .....	14
<b>6 Revisión de esta Política .....</b>	<b>17</b>
<b>7 Contacto del Estándar Consolidado .....</b>	<b>17</b>
<b>8 Referencias.....</b>	<b>17</b>
<b>9 Glosario .....</b>	<b>17</b>
<b>Anexo I: Plantilla de Informes de Aseguramiento.....</b>	<b>18</b>

**Anexo II: Logotipos de la Empresa.....19**  
**Anexo III: Directrices de Marca .....21**  
**Anexo IV: Ejemplos de Uso de los Logotipos de la Empresa .....22**

BORRADOR

## **1. Introducción**

### **1.1 Acerca de esta Política**

Las declaraciones son mensajes, logotipos e imágenes utilizados para comunicar que una instalación cumple con un cierto nivel de desempeño del Estándar Consolidado. Esta política tiene como objetivo definir el marco que permitirá que las empresas y sus instalaciones que participan formalmente en el estándar utilicen las declaraciones en materiales de *marketing* y comunicaciones, informes anuales y otros medios. El marco contenido en esta política está destinado a cubrir las declaraciones que resulten tanto de la autoevaluación como de los Informes de Aseguramiento independientes.

### **1.2 Cumplimiento Legal**

Las empresas y sus instalaciones que hacen declaraciones relacionadas con el Estándar Consolidado son responsables del cumplimiento legal de las regulaciones aplicables, incluidas las leyes de etiquetado, de publicidad, de protección al consumidor y de competencia, en todo momento. El Estándar Consolidado no puede aceptar responsabilidad por ninguna violación de la ley, o cualquier infracción de los derechos de terceros por parte de otras organizaciones.

### **1.3 El Estándar Consolidado y las declaraciones relacionadas**

El Estándar Consolidado permite a las instalaciones informar sobre los datos de desempeño relacionados con el estándar y, cuando el rendimiento alcanza umbrales definidos, hacer declaraciones para diferenciar su empresa.

La declaración relacionada con el Estándar Consolidado es una declaración o representación que está de cara al público o se utiliza en las comunicaciones de empresa a empresa (B2B), está documentada y consta de uno o más de los logotipos o marcas metálicas del Estándar Consolidado, como la Marca de Cobre, la Marca de Molibdeno, la Marca de Níquel o la Marca de Zinc (en lo sucesivo, "marcas metálicas").

El uso coherente, preciso y adecuado de los términos relacionados con la presentación de informes y las declaraciones basadas en el Estándar Consolidado ayuda a incentivar la mejora continua y a generar conciencia, reconocimiento y credibilidad.

A través de esta Política de Informes y Declaraciones, el Estándar Consolidado controla todas las reglas relevantes para realizar informes y hacer declaraciones a fin de garantizar que dichas declaraciones sean creíbles y precisas. Esto significa que el Estándar Consolidado debe otorgar permiso para cualquier informe basado en el estándar y el uso de declaraciones relacionadas antes de que se realicen, a menos que se estipule lo contrario en esta política. El Estándar Consolidado se reserva el derecho de actuar ante cualquier uso de su nombre o logotipo que crea razonablemente que es inadecuado.

### **1.4 Objeto de esta Política**

El propósito de la Política de Elaboración de Informes y Declaraciones del Estándar Consolidado es establecer las reglas y la guía de apoyo para todos los aspectos de la presentación de informes y declaraciones. Esta Política describe los tipos de informes y declaraciones permitidos y prohibidos por el Estándar Consolidado. También aborda las

medidas que el Estándar Consolidado puede tomar para supervisar la elaboración de informes y las declaraciones y hacer cumplir las reglas incluidas en esta política.

## **2 Requisitos generales para todos los Informes y Declaraciones Relacionadas con el Estándar Consolidado**

### **2.1 General**

Las siguientes reglas se aplican a todos los informes y declaraciones relacionadas con el Estándar Consolidado:

- El logotipo y las marcas de metal del Estándar Consolidado, denominadas colectivamente «Declaraciones de Desempeño», deben utilizarse y citarse como se indica en el Anexo I.
- Los nombres de los logotipos no se deben traducir a otros idiomas a menos que también mantengan la versión en inglés como referencia.
- Los logotipos o sus nombres nunca se deben mostrar de tal manera que engañen o confundan o que puedan llevar a un daño o perjuicio a la reputación o credibilidad del Estándar Consolidado.
- Se prohíbe el uso de los logotipos o sus nombres como otro nombre de marca o como parte de otra marca.
- Los logotipos o sus nombres no deben colocarse de tal manera que puedan interpretarse como pertenecientes a cualquier empresa u organización que no sea el Estándar Consolidado.
- Por lo general, se permite el uso de los logotipos o sus nombres al lado de otros logotipos, marcas o sellos de fuentes sostenibles/responsables.

### **2.2 Requisitos para el Uso del Logotipo**

El Estándar Consolidado ha creado las Directrices de Marca que contienen información sobre:

- Los formatos de logotipos disponibles;
- El tamaño mínimo de los logotipos;
- Los colores y adaptaciones permitidas;
- Los colores de fondo;
- La zona de exclusión;
- Ejemplos visuales de usos aceptables e incorrectos de la ubicación, el tamaño, el color del logotipo, entre otros.

Póngase en contacto con el Estándar Consolidado en [SE INSERTARÁ A SU DEBIDO TIEMPO] PARA SOLICITAR UNA COPIA DE LAS Directrices de la Marca o si tiene alguna pregunta.

### **3 Tipos de Informes y Declaraciones**

#### **3.1 Tipos de informes**

##### **3.1.1 Informes de Autoevaluación**

Un Informe de Autoevaluación es un informe preparado por una instalación relacionado a la autoevaluación de su desempeño en base a los requisitos del Estándar Consolidado. Este informe consta de resultados de rendimiento individuales para cada una de las subcategorías de las 24 Áreas de Desempeño que se encuentran en el Estándar Consolidado aplicable a la instalación.

El Informe de Autoevaluación de los resultados de rendimiento debe:

- Ser publicado por la Secretaría del Estándar Consolidado en la página web del Estándar Consolidado y etiquetado como resultados de desempeño de autoevaluación;
- Si la instalación lo publica, debe estar claramente etiquetado como resultados de desempeño autoevaluado e incluir un enlace a los resultados de rendimiento tal como se publican en el sitio web del Estándar Consolidado.

Estos Informes de Autoevaluación se realizarán anualmente en los años en que una instalación no esté sujeta al proceso de aseguramiento. Consulte el Proceso de Aseguramiento del Estándar Consolidado para obtener una descripción de cómo los informes autoevaluados encajan dentro del proceso de aseguramiento. El primer Informe de Autoevaluación debe presentarse dentro de los 9 meses posteriores a la fecha de inicio de la instalación<sup>1</sup>. Este informe no se publicará, pero constituirá la base del primer proceso de verificación. Una vez completado el primer proceso de aseguramiento y dentro de los doce meses posteriores a la publicación del Informe Asegurado, la instalación presentará su segundo Informe de Autoevaluación a la Secretaría para su revisión y publicación, seguido de un tercer Informe de Autoevaluación dentro de los próximos doce meses después de la publicación del Informe de Autoevaluación anterior. Consulte la Figura 1 para ver el cronograma completo de Informes de Autoevaluación y de Aseguramiento.

##### **3.1.2 Informes de Aseguramiento**

Al igual que el Informe de Autoevaluación, el Informe de Aseguramiento implica la publicación del desempeño de la instalación en función de los requisitos del Estándar Consolidado.

La diferencia es que los resultados de desempeño han sido sujetos a un proceso de aseguramiento independiente utilizando el Proceso de Aseguramiento del Estándar Consolidado, realizado por un proveedor de aseguramiento acreditado y publicado como resultados de aseguramiento. Consulte el Anexo I para la Plantilla de Informe de Aseguramiento.

Para poder hacer un Informe Asegurado, la instalación debe solicitarlo a través de la Secretaría del Estándar Consolidado, implementar el Proceso de Aseguramiento del

---

<sup>1</sup> Fecha de inicio: esta es la fecha en la que se aprueba la solicitud de la instalación para participar en el Estándar Consolidado y comienza formalmente la participación de la instalación. Esta fecha constituye la base para el inicio del ciclo de garantía y presentación de informes de la instalación.

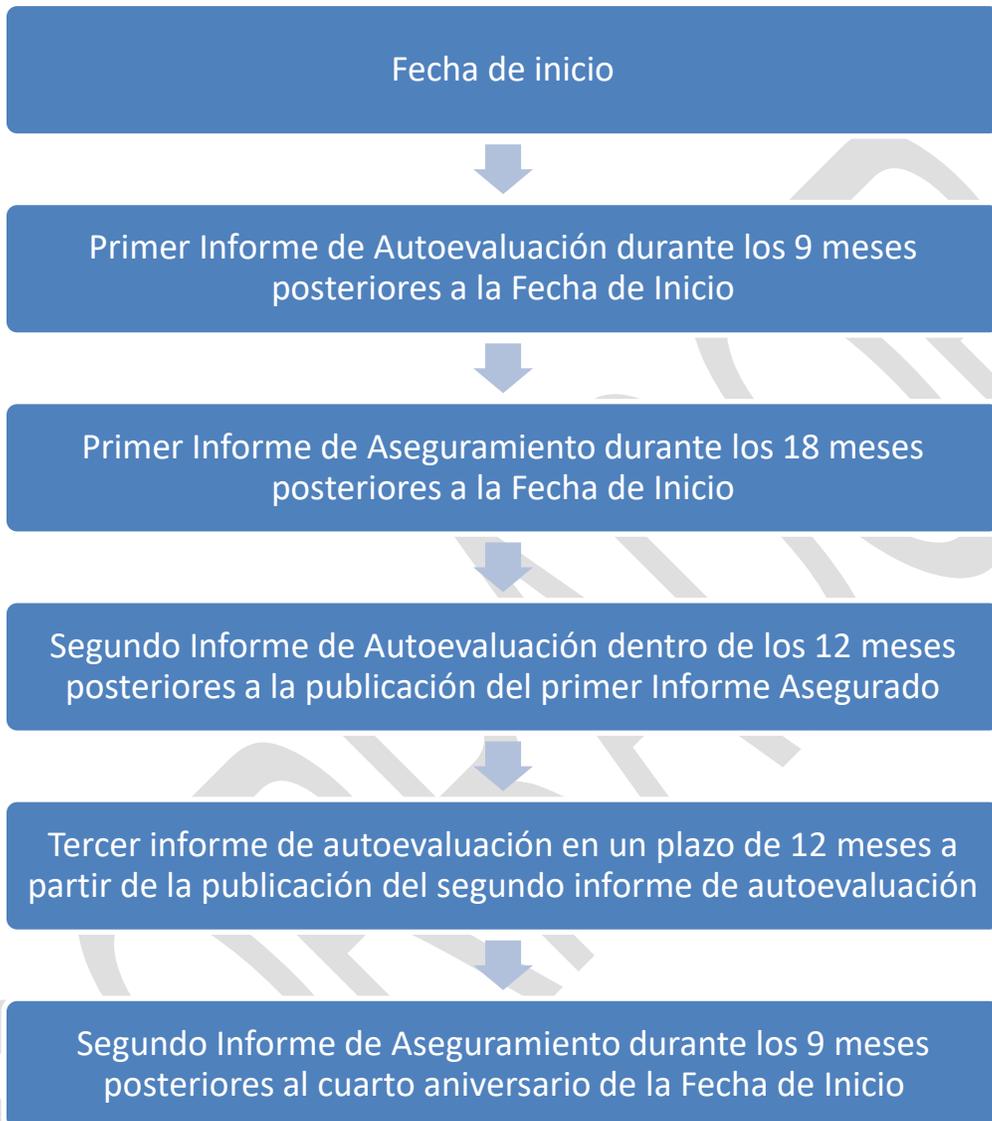
Estándar Consolidado y hacer que su informe de verificación independiente sea revisado por la Secretaría para verificar que esté completo.

El Informe de Aseguramiento de resultados de desempeño debe:

- Ser publicado por la Secretaría del Estándar Consolidado en la página web del Estándar Consolidado y etiquetado como resultados de desempeño de verificación. Los resultados deben publicarse junto con el informe de aseguramiento elaborado por el proveedor de aseguramiento registrado para la instalación;
- Si la instalación lo publica, incluya un enlace a los resultados de desempeño y al informe de aseguramiento presentado por el proveedor de aseguramiento tal como se publicó en el sitio web del Estándar Consolidado.

Los Informes de Aseguramiento se publicarán durante los 18 meses posteriores a la fecha de inicio de la instalación y durante los 9 meses posteriores a cada tercer aniversario de la fecha de inicio. Se espera que los Informes de Aseguramiento estén completos y se publiquen durante los nueve (9) meses posteriores a la fecha de inicio de cada instalación y luego durante los nueve meses posteriores al aniversario de la fecha de inicio cada tres años. Consulte el Proceso de Aseguramiento del Estándar Consolidado para obtener una descripción de cómo encajan los Informes Asegurados dentro del proceso de aseguramiento.

## Figura 1. Descripción General del ciclo de



### Ejemplo de Cronograma de Elaboración de Informes

Con base en el ciclo de elaboración de informes de la Figura 1, una instalación que tenga su solicitud para participar en el Estándar Consolidado el 1 de enero de 2026 tendría el siguiente cronograma:

- 1 de enero de 2026 – Fecha de Inicio
- 30 de septiembre de 2026 – Publicación del primer Informe de Autoevaluación
- 30 de junio de 2027 – Publicación del primer Informe de Aseguramiento
- 30 de junio<sup>de</sup> 2028 – Publicación del segundo informe de autoevaluación
- 30 de junio<sup>de</sup> 2029 – Publicación del Tercer Informe de Autoevaluación
- 30 de septiembre de 2030 – Publicación del segundo Informe de Aseguramiento

## 3.2 Tipos de Declaraciones

### 3.2.1 Declaración del Participante

Se permite que la Declaración del Participante sea utilizada por una instalación en cuanto se haya aprobado su solicitud para participar en el Estándar Consolidado. Su objetivo es señalar que la instalación se ha comprometido a participar en los procesos formales de presentación de informes y aseguramiento del Estándar Consolidado y ha comenzado a implementar el estándar. No transmite ninguna información sobre el rendimiento de la instalación en comparación con los requisitos del Estándar Consolidado.

Una instalación puede continuar usando la Declaración del Participante hasta que su primer Informe Asegurado se publique en el sitio web del Estándar Consolidado, que es dentro de los 18 meses posteriores a la fecha de inicio de la instalación. Antes de iniciar el Proceso de Aseguramiento y dentro de los 9 meses posteriores a la fecha de inicio de la instalación, la instalación debe presentar una autoevaluación a la Secretaría, que constituirá la base del Proceso de Aseguramiento inicial. Una vez finalizado y publicado el Informe de Aseguramiento, la instalación podrá avanzar a la Declaración Asegurada y/o a la Declaración de Desempeño como se describe a continuación.

**Cualquier intento de hacer uso de la Declaración del Participante de una manera que comunique implícita o explícitamente un logro de rendimiento en contra de los requisitos del Estándar Consolidado constituye una violación de esta política.**

### 3.2.2 Declaración de Aseguramiento

La Declaración Asegurada se basa en la Declaración del Participante y puede ser utilizada por una instalación tan pronto como se haya publicado el primer Informe Asegurado de la instalación en el sitio web del Estándar Consolidado, a más tardar 18 meses después de la Fecha de Inicio. La Declaración de Aseguramiento se puede utilizar para comunicar de manera eficiente a las partes interesadas, como clientes, inversores, comunidades y otros, que el Proceso de Aseguramiento ha finalizado y que hay un Informe de Aseguramiento disponible.

La Declaración Asegurada tiene como objetivo comunicar el nivel de rendimiento alcanzado dentro de cada una de las Áreas de Desempeño del Estándar Consolidado aplicables.

Una instalación puede continuar usando la Declaración de Aseguramiento siempre y cuando permanezca al día dentro del Estándar Consolidado. Esto significa que debe continuar:

- implementando el Proceso de Aseguramiento y cumpliendo las políticas y procedimientos aplicables del Estándar Consolidado;
- seguir publicando sus Informes de Autoevaluación en los dos años transcurridos entre los ciclos de garantía,
- llevando a cabo la verificación independiente cada tres años;
- garantizando que sus tarifas se pagan en su totalidad.

### **3.2.3 Declaración de Desempeño**

La Declaración de Desempeño se basa en la Declaración de Aseguramiento y puede ser solicitada por cualquier instalación que se haya sometido a una verificación independiente y haya alcanzado el umbral mínimo de desempeño que se describe a continuación.

La Declaración de Desempeño se basa en la instalación y tiene como objetivo comunicar un nivel de rendimiento alcanzado por la instalación.

Las instalaciones que producen uno o más de los minerales/metales cubiertos por las marcas de metal pueden solicitar una o más marcas de metal en función de los metales que producen. Para otras instalaciones que producen metales o minerales no cubiertos por una de las marcas de metales, pueden solicitar la Declaración de Desempeño basada en el logotipo del Estándar Consolidado que no especifica un metal específico.

Cumplir los requisitos para la Declaración de Desempeño y recibir la aprobación para usarla da derecho a la instalación a usar el logotipo respectivo como indicación de su nivel de rendimiento en el estándar. Las Declaraciones de Desempeño se publican en la página web del Estándar Consolidado e incluyen tanto los resultados de verificación de la instalación (Informe de Aseguramiento) como la Declaración de Desempeño.

Al igual que con la Declaración de Aseguramiento, después de que una instalación haya ganado el derecho a usar la Declaración de Desempeño, puede continuar haciéndolo siempre y cuando permanezca al día dentro del Estándar Consolidado. Esto significa que debe:

- continuar implementando el Proceso de Aseguramiento y cumplir las políticas y procedimientos aplicables del Estándar Consolidado,
- seguir publicando sus Informes de Autoevaluación en los dos años transcurridos entre los ciclos de garantía,
- seguir llevando a cabo una garantía independiente cada tres años,
- mantener su rendimiento a un nivel suficiente para cumplir con el umbral mínimo para obtener la Declaración de Desempeño, y
- asegurarse de que sus tarifas continúen pagándose en su totalidad.

### 3.3 Umbral Mínimo para Obtener la Declaración de Desempeño

Con el fin de solicitar la obtención de la Declaración de Desempeño, una instalación debe cumplir con un nivel mínimo de desempeño basado en el Estándar Consolidado.

**NOTA DE CONSULTA:** la Iniciativa del Estándar Consolidado de Minería (CMSI, por sus siglas en inglés) está buscando opiniones a través de la consulta pública sobre cómo establecer el umbral mínimo para lograr la Declaración de Desempeño. Estamos tratando de equilibrar la necesidad de establecer el umbral lo suficientemente alto como para que la Declaración de Desempeño sea una afirmación creíble de buenas prácticas, reconociendo al mismo tiempo que es muy poco probable que cualquier instalación mantenga el cumplimiento del 100% de los requisitos en el Nivel de Buena Práctica el 100% del tiempo. También estamos tratando de fomentar el cumplimiento a gran escala del estándar y establecer el umbral a un nivel que se considera muy poco probable que se alcance, especialmente en las instalaciones de pequeño y medio tamaño, actuará como un elemento disuasorio para el cumplimiento y la implementación. Como tal, la CMSI ha facilitado dos ejemplos de cómo podría ser un umbral. Estamos buscando opiniones sobre estos dos ejemplos y sugerencias para otros ejemplos.

#### **Ejemplo 1 – Umbral del 80 %**

Para solicitar la obtención de una Declaración de Logotipo, una instalación debe cumplir con un nivel mínimo de desempeño basado en el Estándar Consolidado. Específicamente:

1. Las instalaciones deben alcanzar el nivel de desempeño de Buena Prácticasen el 80 % de las Áreas de Desempeño aplicables; y
2. Práctica Básica en el resto de las Áreas de Desempeño aplicables.

El 80 % se basa en el nivel del Área de Desempeño, no en los requisitos individuales. Para computar a efectos del umbral del 80 %, se deben cumplir todos los requisitos de un Área de Desempeño hasta el Nivel de Buena Práctica, incluido el mismo.

#### **Ejemplo 2: Umbral del 75 %/75 %**

Para solicitar la obtención de una Declaración de Logotipo, una instalación debe cumplir con un nivel mínimo de rendimiento basado en el Estándar Consolidado. Específicamente:

1. Las instalaciones deben alcanzar el nivel de desempeño de Buena Práctica en el 75 % de las Áreas de Desempeño aplicables; y
2. Todas las Áreas de Desempeño restantes deben cumplir con los requisitos de Práctica Básica y el 75 % de Buena Práctica

#### **Preguntas Complementarias de Consulta:**

Además de recabar opiniones sobre los dos ejemplos anteriores y sugerencias para otros umbrales, la CMSI también está recabando opiniones sobre las siguientes cuestiones:

- A. Más allá de los tipos de declaraciones e informes descritos anteriormente, ¿es apropiada una rampa de acceso más gradual en la transición para incentivar la adopción temprana y rápida del Estándar Consolidado y evitar que las empresas se queden fuera del estándar hasta que puedan cumplir con el alto estándar para la Declaración de Desempeño?
- B. Dentro de los umbrales de ejemplo anteriores, u otros umbrales, ¿debería haber Áreas de Desempeño que deban estar en Buena Práctica (por ejemplo, el Área de Desempeño de Gestión de relaves) y/o debería haber requisitos específicos dentro de algunas de las Áreas de Desempeño que deben cumplirse para cumplir con el umbral para la Declaración de Desempeño?
- C. ¿Es valioso reconocer la práctica líder a través de una afirmación de nivel superior, como una afirmación que se obtiene cuando se logra una Buena Práctica o una Práctica Líder en todas las Áreas de Desempeño? O, si no se trata de una afirmación de nivel superior, ¿existen otras formas de incentivar la progresión de la Buena Práctica a la Práctica Líder dentro del Estándar Consolidado?

### **3.4 Declaraciones de Proveedores de Aseguramiento**

El Estándar Consolidado fomenta las expresiones de apoyo y la promoción del Estándar Consolidado por parte de proveedores de aseguramiento acreditados y con buena reputación. Los proveedores de aseguramiento que estén acreditados y en regla serán incluidos en el registro de proveedores de aseguramiento acreditados. Dichos proveedores de seguros pueden promocionar sus servicios en relación con el Estándar Consolidado; sin embargo, no pueden utilizar el logotipo del Estándar Consolidado, ni ninguno de los logotipos de marcas metálicas asociados, para demostrar a los clientes, clientes potenciales y otras partes interesadas que están acreditados para prestar servicios de aseguramiento en nombre del Estándar Consolidado.

## **4 Presentación, Revisión y Aprobación de Informes y Declaraciones**

### **4.1 Informe de Aseguramiento**

Cuando una instalación ha terminado un proceso de verificación, el Informe de Aseguramiento debe presentarse a la Secretaría para que lo revise antes de publicarlo y dentro de los plazos definidos en el proceso de aseguramiento. La Secretaría revisará el Informe de Aseguramiento para verificar que esté completo de conformidad con el Marco de Aseguramiento del Estándar Consolidado.

Si el Informe de Aseguramiento se considera completo, la Secretaría lo publicará en el sitio web del Estándar Consolidado y comunicará a la instalación que también puede publicar su informe de acuerdo con las condiciones definidas en esta Política de Elaboración de Informes y Declaraciones.

De acuerdo con el Marco de Aseguramiento, la Secretaría tiene hasta un (1) mes para revisar el Informe de Aseguramiento y publicarlo en el sitio web del Estándar Consolidado. Si se encuentran deficiencias, la Secretaría devolverá el informe tanto a la instalación como al Proveedor de Aseguramiento para que tomen medidas correctivas. En tales casos, el informe deberá volver a presentarse en el plazo de un (1) mes para que la Secretaría lo revise, quien procurará revisarlo en el plazo de diez (10) días hábiles.

### **4.2 Informe de Autoevaluación**

Después de que se haya completado un Informe Asegurado para una instalación, en los dos años de informe antes de que se complete el próximo Aseguramiento, se requiere que una instalación proporcione un Informe de Autoevaluación a la Secretaría del Estándar Consolidado a más tardar 12 meses después de la publicación del Informe Asegurado y luego otros 12 meses después de la publicación del Informe Autoevaluado anterior. Una vez recibido, la Secretaría revisará el Informe de Autoevaluación para verificar que esté completo y determinará que incluye:

- Resultados de rendimiento actualizados para cada Área de Desempeño que se hayan cambiado desde el último informe
- Para cualquier Área de Desempeño cuyo rendimiento resulte por debajo del Nivel de Buena Práctica, la identificación de los requisitos individuales aplicables que no se han cumplido para alcanzar ese Nivel de Buena Práctica

- Un Plan de Acción para abordar los requisitos necesarios para cumplir con el Nivel de Buena Práctica

Si se considera que el Informe de Autoevaluación está completo, la Secretaría lo publicará en el sitio web del Estándar Consolidado y comunicará a la instalación que también puede publicar su informe de acuerdo con las condiciones definidas en esta Política de Informes y Declaraciones.

La secretaría del Estándar Consolidado tratará de revisar los Informes de Autoevaluación de los resultados de rendimiento para verificar que estén completos en un plazo de 10 días hábiles. Si se determina que la divulgación de los resultados del desempeño está incompleta, la Secretaría informará al solicitante de la necesidad de tomar medidas correctivas. En tales casos, la divulgación de los resultados del rendimiento debe volver a presentarse para que la Secretaría los examine en un plazo que siga cumpliendo el plazo anual antes mencionado.

### **4.3 Declaración de Desempeño**

Cuando una instalación presenta un Informe de Aseguramiento a la Secretaría del Estándar Consolidado, si cumple con el umbral de desempeño requerido, puede solicitar el uso de la Declaración de Desempeño.

La instalación debe presentar una solicitud a la Secretaría para obtener la autorización para utilizar la Declaración de Desempeño. En esa notificación, la instalación debe especificar si está solicitando la obtención de una marca de metales, como The Copper Mark, The Molybdenum Mark, The Nickel Mark, The Zinc Mark, o, si no existe una marca de metales relevante, el logotipo del Estándar Consolidado.

Al recibir una solicitud, la Secretaría revisará el informe de aseguramiento presentado para asegurarse de que se cumplan los umbrales de rendimiento apropiados y, si se cumplen, otorgará a la instalación el derecho a utilizar la Declaración de Desempeño específica solicitada por la instalación.

Una vez que se autoriza la Declaración de Desempeño para una instalación, la instalación puede comenzar a utilizar la Declaración de Desempeño relevante de una manera coherente con esta Política de Informes y Declaraciones y las Directrices de Marca. La instalación debe presentar ejemplos de cómo pretende utilizar la Declaración de Desempeño, como, entre otros:

- Ubicación en un sitio web
- Inclusión en el pie de página de un correo electrónico
- Colocación en una publicación

La Secretaría tratará de examinar estos ejemplos y aprobar el uso del logotipo en un plazo de 10 días hábiles.

## **5 Supervisión y Aplicación de la Ley**

Es esencial que las declaraciones y los informes sean precisos. No se permiten declaraciones e informes que parezcan absolutos o impliquen niveles de rendimiento más

allá de lo que realmente se evalúa o se garantiza mediante el Proceso de Aseguramiento del Estándar Consolidado.

La Secretaría supervisará el uso público de las declaraciones e informes que se presenten de manera indebida. En los casos en que una declaración implique una asociación formal con el Estándar Consolidado donde no existe ninguna, lo que dará lugar a engaño para las empresas o el público en general, la Secretaría adoptará las medidas apropiadas (incluido el recurso legal, según sea necesario) para proteger los derechos de propiedad intelectual del Estándar Consolidado.

## **5.1 Supervisión del Uso de las Declaraciones y la Presentación de Informes**

La Secretaría del Estándar Consolidado aplicará las siguientes estrategias para supervisar el uso de las declaraciones e informes relacionados:

- La Secretaría del Estándar Consolidado llevará a cabo controles para supervisar las declaraciones e informes de Internet y compararlos con las declaraciones e informes aprobados, utilizando los servicios de búsqueda en Internet.
- Las partes interesadas pueden informar inquietudes relacionadas con las declaraciones e informes relacionados con el Estándar Consolidado, que se investigarán a través del Mecanismo de Reclamaciones del Estándar Consolidado. El Mecanismo de Reclamaciones estará disponible a través del sitio web del Estándar Consolidado y es supervisado por la Secretaría.

## **5.2 Uso Indebido Identificado de Declaraciones e Informes Relacionados con el Estándar Consolidado**

La Secretaría del Estándar Consolidado tiene el derecho de suspender o retirar la aprobación para el uso de las declaraciones e informes relacionados con el Estándar Consolidado cuando exista un riesgo razonable de que una afirmación o informe relacionado con el Estándar Consolidado pueda ser falso, engañoso o confuso o cuando una afirmación o informe se esté utilizando de una manera que no esté autorizada por el Estándar Consolidado.

La identificación de un posible uso indebido de las declaraciones relacionadas con el Estándar Consolidado puede ser realizada por la propia Secretaría del Estándar Consolidado, por sus partes interesadas que informan a el Estándar Consolidado, o a través de una reclamación presentada en virtud del Mecanismo de Reclamaciones del Estándar Consolidado.

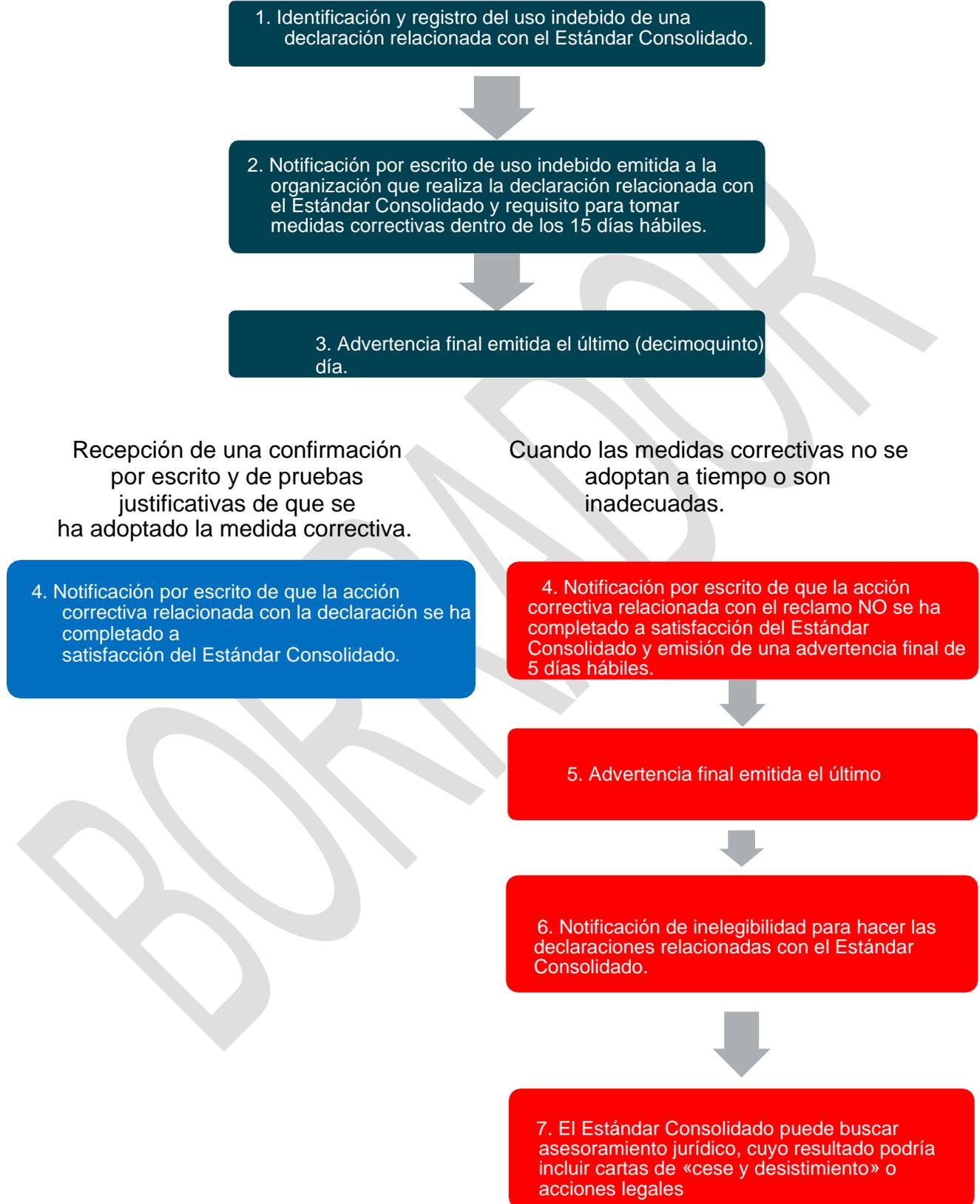
Cuando se identifiquen casos de uso indebido, la Secretaría se pondrá en contacto con la instalación en cuestión para aclarar los requisitos para el uso adecuado, trabajando en colaboración con la instalación para modificar o eliminar cualquier informe o declaración utilizada indebidamente. En los casos en que una instalación no esté dispuesta a respetar los términos de esta Política de Informes y Declaraciones, se tomarán las medidas apropiadas para defender las marcas registradas asociadas con el Estándar Consolidado, incluidas las posibles acciones legales.

En los casos en que una instalación participante no cumpla con estos requisitos, la

Secretaría trabajará en colaboración con la instalación en cuestión para modificar o eliminar cualquier declaración o etiqueta mal utilizada. En los casos en que esta táctica no tenga éxito, la Secretaría se pondrá en contacto con el Consejo de Administración del Estándar Consolidado, lo que podría dar lugar a la suspensión o desvinculación.

BORRADOR

En casos de uso indebido, el Estándar Consolidado tomará las siguientes medidas:



## **6 Revisión de esta Política**

La Secretaría del Estándar Consolidado continuará colaborando con sus participantes y partes interesadas en el contenido, la implementación y la supervisión de esta Política de Informes y Declaraciones. Esta Política se revisará periódicamente para tener en cuenta la experiencia de implementación e identificar dónde se puede mejorar.

## **7 Contacto del Estándar Consolidado**

El objetivo de esta Política es ofrecer la información clave relacionada con la presentación de informes y declaraciones relacionados con el Estándar Consolidado. La Secretaría del Estándar Consolidado agradece los comentarios y las preguntas, que se utilizarán para las futuras revisiones de la Política.

## **8 Referencias**

Esta Política ha sido desarrollada en base a la Guía de Buenas Prácticas de Declaraciones de Sostenibilidad de ISEAL Alliance, Versión 1.0, mayo de 2015.

## **9 Glosario**

*Se añadirá*

## **Anexo I: Plantilla de Informes de Aseguramiento**

*Para desarrollar*

BORRADOR

## Anexo II: Logotipos de la Empresa

Nombre	Logotipo(s)	Usuarios autorizados
El sello del Estándar Consolidado	A desarrollar	Instalaciones en las que se ha garantizado que cumplen el umbral de desempeño requerido y producen productos que no se ajustan a las diversas marcas de metal enumeradas en este Anexo
El sello «Copper Mark»	 o 	Instalaciones en las que se ha garantizado que cumplen con el umbral de desempeño requerido y producen un producto de cobre vendible
El sello «Nickel Mark»	 o 	Instalaciones en las que se ha garantizado que cumplen con el umbral de desempeño requerido y producen un producto de níquel vendible
El sello «Zinc Mark»	 o 	Instalaciones en las que se ha garantizado que cumplen con el umbral de desempeño requerido y producen un producto de zinc vendible

<p>El sello «Molybdenum Mark»</p>		<p>Instalaciones en las que se ha garantizado que cumplen con el umbral de desempeño requerido y producen un producto de molibdeno vendible</p>
-----------------------------------	--	---

BORRADOR

### **Anexo III: Directrices de Marca**

*Se desarrollará una vez finalizada la primera consulta pública. Véase el Anexo II de la Guía de Declaraciones de Copper Mark para ver ejemplos de lo que incluirán.*

BORRADOR

## **Anexo IV: Ejemplos de Uso de los Logotipos de la Empresa**

*Se desarrollará una vez finalizada la primera consulta pública. Véase el Anexo II de la Guía de Declaraciones de Copper Mark para ver ejemplos de lo que incluirán.*

BORRADOR